

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Integrante del Circulo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina Asociación Mutual, Sr. Miguel Ángel ROBERTO, D.N.I. N° 17.444.547, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar los gastos que demanden la realización de la cena de fin de año que organiza dicho Círculo, la cual se llevará a cabo el día sábado 15 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Miguel Ángel ROBERTO, D.N.I. N° 17.444.547, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Miguel Ángel ROBERTO, D.N.I. N° 17.444.547, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

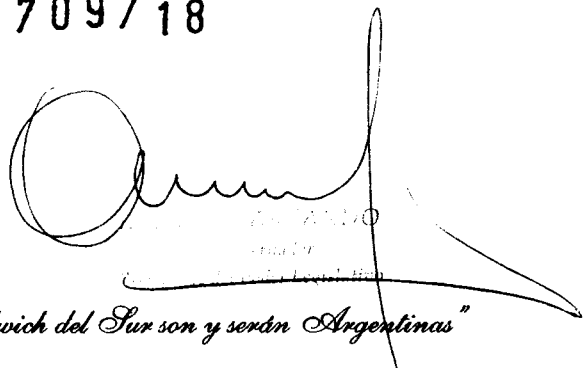
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1709 / 18



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"